



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 070-2019/MPA-ODC-A de fecha 06 de Mayo del 2019, el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita modificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 079-2019-MPA-"A" y N° 048-2019-MPA-"A", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecido en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)".

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, con Informe N° 070-2019/MPA-ODC-A de fecha 06 de Mayo del 2019, el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita modificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 079-2019-MPA-"A" y N° 048-2019-MPA-"A", las cuales en sus ARTÍCULOS PRIMEROS respectivamente de cada una de las resoluciones mencionadas se detalla nombres y cargos de las personas que conforman tanto la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Ayabaca, así como del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, haciendo mención que según Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD deberá mencionar nombres de los que conforman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Ayabaca.

Que, con Informe N° 281-2019-GAJ-MPA de fecha 08 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre modificación de Resoluciones de Alcaldía, recomendando se proceda a modificar las Resoluciones de Alcaldía N° 079-2019-MPA-"A" y N° 048-2019-MPA-"A", teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MPA-"A"

del Riesgo de desastres en los tres niveles de Gobierno", el modelo adjunto al Informe N° 070-2019/MPA-ODC-A y en observancia a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias.



Que, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM en el Capítulo VII artículo 1° inciso c. sobre la constitución de los GTGRD a Nivel Local señala: "Grupo de Trabajo de la GDR Gobierno Local: GTGRD-GGLL, Alcalde quien lo preside, Gerente Municipal, Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura y Jefe de la Oficina de Defensa Civil. En caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa".

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias, concordante con el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MPA-"A", en su ARTÍCULO PRIMERO, según Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, la misma que debe decir: **CONFORMAR Y CONSTITUIR**, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca: Baldomero Marchena Tacure
- Gerente Municipal.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Logística.
- Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y su Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MPA-“A”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, designado en el Artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Resolución de Alcaldía o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Defensa Civil, INDECI-PIURA y Defensa Civil del Gobierno Regional de Piura y a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

